

385  
385

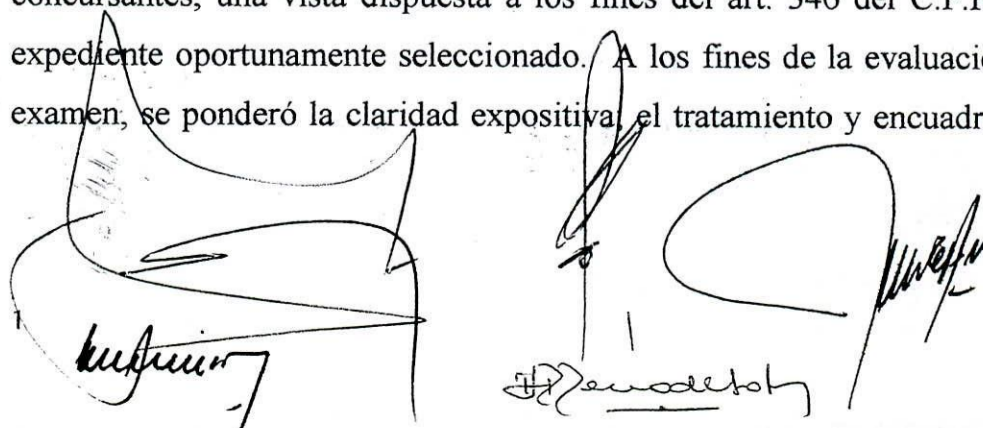
*Ministerio Público de la Nación*

CONCURSO N° 45: DICTAMEN FINAL DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez de octubre de 2006, se reúne el Tribunal designado para el Concurso N° 45 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Resolución PGN 104/05 para cubrir la vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, presidido por el señor Fiscal General doctor Jorge Eduardo Auat e integrado además por los señores Fiscales Generales, doctor Rubén González Glaria; doctor Oscar Ernesto Resoagli; doctora María Rosa Recio de Soto y doctor Horacio Ricardo Michero, a fin de emitir el dictamen final de evaluación de los antecedentes y de las pruebas de oposición de los postulantes inscriptos.

Como pautas generales para la evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes, se consideró la antigüedad, tanto en el ejercicio de los cargos desempeñados en el Poder Judicial, como en el Ministerio Público, las jerarquías alcanzadas, y ejercicio privado de la profesión y otros cargos públicos. Se tuvo además actividades desarrolladas en tareas de actualización y perfeccionamiento académico, analizando las carreras de doctorado y de especialización realizadas, en orden a su contenido, duración, nivel académico, universidad otorgante de los títulos y pertinencia con el cargo a cubrir. En materia de otros cursos de posgrado, jornadas, talleres, congresos y seminarios se consideró la calidad de la asistencia como panelista, disertante o ponente y las instituciones en que se desarrollaron dichas actividades. Con respecto a la actividad docente de los concursantes, se ponderó su vinculación con el cargo concursado, su actuación en las distintas categorías acreditadas, el modo de las designaciones en los distintos cargos, los períodos de desempeño, como así también las universidades en que desarrollaron esas labores. Asimismo, se tomaron en cuenta las publicaciones científico jurídicas, por su calidad, extensión, originalidad y carácter de la autoría.

En la prueba de oposición escrita, se sometió a dictamen de los concursantes, una vista dispuesta a los fines del art. 346 del C.P.P.N. en un expediente oportunamente seleccionado. A los fines de la evaluación de este examen, se ponderó la claridad expositiva, el tratamiento y encuadre del caso



Handwritten signatures of the members of the jury, including Rubén González Glaria, Oscar Ernesto Resoagli, and María Rosa Recio de Soto.

USO OFICIAL

en análisis; la descripción del hecho y la valoración de la prueba, las citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales y los fundamentos de la solución propiciada.

En el examen oral se consideró la claridad en la exposición, el desarrollo esquemático del tema, la distribución del tiempo acordado, el adecuado uso de la terminología jurídica y la calidad de las respuestas a las diversas preguntas formuladas por los integrantes del Jurado y el Jurista invitado.

Por su parte, el Dr. Jorge A. L. García, en su carácter de jurista invitado, presentó al Tribunal su dictamen en los términos del Art. 28° del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. (Res. PGN 101/04), respecto del desenvolvimiento de los concursantes en las referidas pruebas de oposición, cuyos fundamentos y conclusiones, este Tribunal tiene por reproducidos como integrante del presente a mérito de la brevedad.

En virtud de las consideraciones y constancias que anteceden, se otorgan a los concursantes que se presentaron a rendir las pruebas de oposición, los puntajes que seguidamente se indican por los exámenes escritos y orales. Asimismo se procede a discriminar, conforme los incisos del Art. 23° del Reglamento, la calificación asignada en fecha 17 de agosto del 2006, por sus antecedentes y, por último, se consigna la calificación total obtenida, arribando al siguiente orden de mérito para cubrir la vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco:

**1.-MIEREZ, Jorge Eduardo.**

Antecedentes: Art. 23°. Inc. a) 10.50(diez c/50) puntos; inc. b) 16 (dieciséis) puntos ; especialización 8 (ocho) puntos; Inc. c) 2.50 (dos c/50) puntos; Inc. d) 4.50 (cuatro c/50) puntos, Inc. e) 0(cero) puntos.

Total antecedentes: 41.50 (cuarenta y uno c/50) puntos.

En lo que respecta a la prueba de oposición el Tribunal adhiere en su totalidad a las conclusiones efectuadas por el Dr. García que se encuentran agregadas al presente.-

Examen escrito: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Examen oral: 36 (treinta y seis) puntos.

**Calificación total: 125.50 (ciento veinticinco c/50) puntos.**

386  
386

**2.-FESTORAZZI, Marcel de Jesús.**

Antecedentes: Art. 23°. Inc. a) 38 (treinta y ocho) puntos ; inc. b) 0 puntos; especialización 10 (diez) puntos; Inc. c) 2 (dos) puntos; Inc. d) 0.50 (cero c/50) puntos, Inc. e) 1 (uno) puntos.

Total antecedentes: 51.50 (cincuenta y uno c/50) puntos.

En todo lo relativo a la prueba de oposición el Tribunal adhiere en su totalidad a las conclusiones del Dr. García.

Examen escrito:42 (cuarenta y dos) puntos

Examen oral: 30 (treinta ) puntos.

**Calificación total: 123.50 (ciento veintitrés c/50) puntos.**

**3.-SANSERRI, Carlos Enrique.**

Antecedentes: Art 23° inc.a) 40 (cuarenta) puntos ;inc.b) 0(cero) puntos; especialización 10(diez) puntos; inc.c)4.50 (cuatro c/50) puntos, inc.d) 1 (uno) puntos, inc.e) 0 (cero) puntos.

Total antecedentes:55.50 (cincuenta y cinco c/50) puntos.

En la prueba de oposición escrita el Tribunal adhiere a las observaciones efectuadas por el Sr. Jurista invitado agregando a las mismas lo relativo a la validez de algunas piezas procesales que fueran cuestionadas por el concursante y que son las siguientes:

Respecto a la imprecisión del informe del preventor Escobar este jurado entiende que dicha irregularidad puede subsanarse citándolo a prestar declaración testimonial. En el mismo sentido, sobre el testigo que declaró en sede policial, debió haber propuesto agotar todos los medios pertinentes para lograr la comparecencia del mismo (consulta de padrones electorales, averiguación de paradero, etc.). Es decir, que previo a pronunciarse por el sobreseimiento debió proponer diligencias tendientes a acreditar los extremos de la imputación

Examen escrito: 30 puntos

Examen oral: 28 puntos

**Calificación total: 113,50 (ciento trece puntos c/50) puntos.**

**4.- TUPPO, Hernán Alberto.**

Antecedentes: Art 23° inc.a) 28 (veintiocho) puntos ;inc.b) 0 (cero) puntos;

USO OFICIAL

especialización 10(diez) puntos ; inc.c) 6.50 (seis c/50) puntos, inc.d) 4.50 (cuatro c/50) puntos, inc.e) 0 (cero) puntos.

Total antecedentes: 49 (cuarenta y nueve) puntos.-

En lo que respecta a la prueba de oposición el Tribunal adhiere en su totalidad a las conclusiones efectuadas por el Dr. García que se encuentran agregadas al presente

Examen escrito: 42 (cuarenta y dos) puntos.-

Examen oral:20(veinte) puntos.-

**Calificación total:111 (ciento once) puntos.**

#### **5.- RESCALA, Carlos Jorge**

Antecedentes: Art 23° inc.a) 0 (cero) puntos ;inc.b) 40.55 (cuarenta c/55) puntos ; especialización 10 (diez) puntos ; inc.c) 1 (uno) puntos inc.d) 0 (cero) puntos inc.e) 0 (cero) puntos.

Total antecedentes: 51 (cincuenta y uno) puntos.

En lo que respecta a la prueba de oposición, el Tribunal adhiere a la evaluación efectuada por el Dr. García, pero, el jurado entiende que debe observarse también como demérito, la ponderación que hace el concursante como prueba de cargo de la declaración del testigo de actuación en sede policial no judicializada. En consecuencia los puntos asignados son los siguientes:

Examen escrito: 26 (veintiséis) puntos

Examen oral:16 (dieciséis)puntos.-

**Calificación total:97 ( noventa y siete) puntos.-**

#### **6.-RONDAN, Francisco Ceferino.**

Antecedentes: Art 23° inc.a) 17.25 (diecisiete c/25) puntos ;inc.b) 0 (cero) puntos ; especialización 8 (ocho) puntos ; inc.c) 1 (uno) puntos, inc.d) 0 (cero) inc.e) 0(cero) puntos.

Total antecedentes: 26.25 (veintiséis c/25) puntos.

En lo que respecta a la prueba de oposición el Tribunal adhiere en su totalidad a las conclusiones efectuadas por el Dr. García que se encuentran agregadas al presente

Examen escrito: 30 (treinta) puntos.-

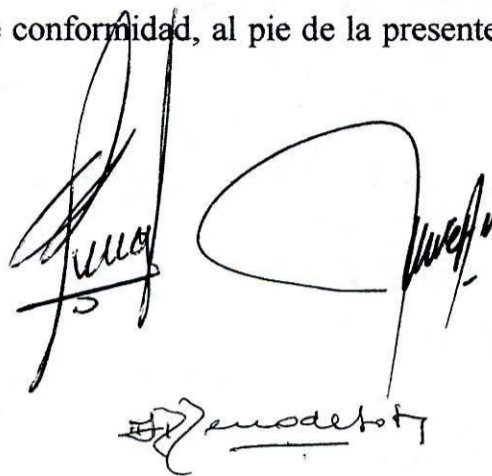
Examen oral:24 (veinticuatro) puntos.-

**Calificación total:80.25 (ochenta c/25) puntos.**

Sin más temas que tratar se da por terminado el acto, firmando los miembros del Tribunal, en prueba de conformidad, al pie de la presente, en el lugar y fecha indicados al comienzo.




A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Medina'.



Two smaller handwritten signatures in black ink, one above the other, possibly reading 'Luis' and 'Luis'.

USO OFICIAL

Nota: dejs constancia que las  
págs que anteceden, que  
figuran en este acto, de  
manera correlativa desde  
la No 381 a la No 387, ambas  
inclusive, son copias fieles  
de los instrumentos originales  
correspondientes al Informe  
del Jurista Suizo y  
al Dictamen Final del  
Tribunal que desgloré para  
ser agregados como anexo  
de la Resolución aprobatoria  
del Concurso No 45 del U.P.N.  
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1923.

  
Dr. Ricardo Alejandro Caffoz  
Subdirector General  
Procuración General de la Nación